



## OBTENCIÓN DE PATENTES

### NORMATIVA

- Ley N° 3063/79 de Rentas municipales
- Ley N° 19925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas
- Ley N° 19749 de Microempresa Familiar

El procedimiento para otorgar Patentes Municipales de giro Comerciales, Industriales y Profesionales es el mismo, la diferencia está en la documentación requerida para cada una de ellas

A diferencia de las Patentes de alcoholes, incluyen otros procedimientos adicionales, ya que estas Patentes son definitivas y para ello deberán contar con documentos que involucran otros servicios (Seremi Salud) y de forma definitiva, Opinión de la Junta de Vecinos del sector donde se ubicará el establecimiento, declaración Jurada.

### Requisitos básicos para obtención de patentes:

- Solicitud. Llenar solo Letra A. Formulario entregado por Rentas y Patentes .
- Declaración de capital. Formulario entregado por Rentas y Patentes. En caso de ser sucursal deberá presentar certificado de capital emitido por la municipalidad en donde se encuentra la casa matriz.
- Certificado de Número - solicitar en Dirección de Obras.
- Certificado autorización de local - solicitar en Dirección de Obras.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades y/o declaración de sucursal.
- Autorización sanitaria. Cuando se trata de locales con venta de alimentos.
- Fotocopia de contrato de arriendo o escritura pública de la propiedad.
- En caso de ser sociedad fotocopia de constitución de sociedad.
- Fotocopia RUT.

### Descripción del proceso:

El usuario acude a la Oficina de Rentas y Patentes, en la cual solicita información sobre el trámite a realizar para obtener una Patente Municipal.

La encargada orienta al interesado en el trámite de obtención de Patentes. Se hace entrega del formulario de solicitud de Patentes y proporciona la lista de antecedentes requeridos.

El usuario reúne los antecedentes y presenta la solicitud en Oficina de Partes del Municipio.

Una vez recibida la solicitud en la Oficina de Partes, la encargada la hará llegar a Rentas y Patentes. En Rentas y Patentes la funcionaria revisará la solicitud de patente y los documentos adjuntos verificando que el usuario no tenga deudas en el municipio por este concepto, como también que el local cumpla con los requisitos. Si la solicitud de patentes y demás antecedentes están recibidos conforme, se envía al Sr. Alcalde de la Comuna para su aprobación.

En caso de ser una patente de alcoholes ésta pasará a concejo para su aprobación.

Una vez aprobada el funcionario encargado de rentas y patentes confeccionará el Decreto de aprobación y hará el giro de la Patente solicitada, la cual es pagada por el usuario en Tesorería Municipal.

Posteriormente el funcionario de rentas y patentes enviará copia del decreto de Autorización al usuario. La patentes se otorgarán en forma inmediata, conforme a la ley, cuando la solicitud acompaña toda la documentación y es aprobada.

